

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.03.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C A D O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.03.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2020, CONSISTENTE EN EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, ASÍ COMO LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DE CONTRATANTE SE0005/20 (REF. INTERNA 2020/165Y). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. INFORME VALORACIÓN DE OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.02.2020 se acordó solicitar a los servicios técnicos de cultura que procedieran a realizar los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas, y a la valoración de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por el Servicio de Cultura, de fecha 04.03.2020, que consta en el expediente, y que dice:

.....”

1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Las empresas que forman parte de dicha valoración, atendiendo a que son las que no han sido rechazadas por la mesa, son las siguientes:

- EXITS PRODUCCIONS & MANAGEMENT.
- MIXTURAS MUSIC S.L.
- PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.

A efectos de determinar las ofertas que incurran en presunción de anormalidad se establecen los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando concurran tres licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO DE LA OFERTA	MEDIA ARITMÉTICA	10%	TOTAL
EXITS PRODUCCIONS & MANAGEMET	14.980,00	16.488,30	1.648,83	14.839,47
MISTURAS MUSIC SL	17.370,25			
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	17.114,65			

Por lo que resulta que, de conformidad a lo establecido en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ninguna oferta incurre en baja anormal.

2. CRITERIOS DE APLICACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El régimen jurídico aplicable a la solicitud, tramitación, expedición y archivo de los certificados de ejecución de contratos del sector público es el establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no existir una normativa específica reguladora del procedimiento. Igualmente, resulta aplicable la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, en relación a los certificados para acreditar la experiencia profesional de una empresa en una licitación, se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Finalmente, mediante Orden del Ministro de Fomento de 30 de enero de 2018, se han aprobado unas Instrucciones internas para ordenar la forma en la que los distintos órganos administrativos del Ministerio de Fomento deben tramitar las solicitudes de expedición de estos certificados de ejecución de contratos. En vista de que no existe un criterio único para la valoración de certificados de buena ejecución, se toman como referencia las instrucciones publicadas en la página del Ministerio de Fomento.

Los criterios de aplicación para la valoración de los certificados presentados por las empresas deben contener:

- Cargo que desempeña en el Organismo o empresa contratante el firmante del certificado el cual deberá ser el **responsable de su ejecución.**
- Organismo o empresa contratante.
- **Indicar el objeto concreto del servicio, con relación directa a los criterios de adjudicación solicitados.**

Atendiendo a lo descrito anteriormente y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se requería experiencia profesional artística y técnica demostrable en **Festivales**, se valoran los criterios de adjudicación de la siguiente manera:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

PBL 20.435,59
MEJOR OFERTA 14.980,00

EXITS PRODUCCIONS & MANAGEMET	
Pi PUNTUACION TOTAL	30,00
OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA	14.980,00
Peco PUNTUACION OTORGADA AL CRITERIO ECONÓMICO	30,00
Bmax DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA MEJOR OFERTA	5.455,59
Bi DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA OFERTA QUE SE VALORA	5.455,59
Bmax - Bi	0,00

MIXTURAS MUSIC SL	
Pi PUNTUACION TOTAL	16,86
OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA	17.370,25
Peco PUNTUACION OTORGADA AL CRITERIO ECONÓMICO	30,00
Bmax DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA MEJOR OFERTA	5.455,59
Bi DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA OFERTA QUE SE VALORA	3.065,34
Bmax - Bi	2.390,25

PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS SL	
Pi PUNTUACION TOTAL	18,26
OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA	17.114,65
Peco PUNTUACION OTORGADA AL CRITERIO ECONÓMICO	30,00
Bmax DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA MEJOR OFERTA	5.455,59
Bi DIFERENCIA ENTRE EL PBL Y LA OFERTA QUE SE VALORA	3.320,94
Bmax - Bi	2.134,65

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN																										
EMPRESAS LICITADORAS	30 PUNTOS	TOTAL CRITERIO A	PUNTUACIÓN MÁXIMA:30						PUNTUACIÓN MÁXIMA:10						PUNTUACIÓN MÁXIMA: 15	PUNTUACIÓN MÁXIMA:5						TOTAL CRITERIO B	10 PUNTOS		TOTAL CRITERIO C	PUNTUACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA		DIRECTORIA ARTÍSTICO												DIRECTORIA TÉCNICO						MEJORA					
			CERTIFICADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA						CERTIFICADOS ADMINISTRACIÓN PRIVADA						CERTIFICADOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			CERTIFICADOS ADMINISTRACIÓN PRIVADA					SI	NO		
EXITS PRODUCTIONS & MANAGEMET	14.980,00	30,00						2	2	2	2	2				1	1	1	1	1	1	15	S		10	55,00
MIXTURAS MUSIC SL	17.370,25	16,86	5	5									5	5	5	1	1	1	1	1	1	30	S		10	56,86
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y FIESTAS CANARIAS S.L.	17.114,65	18,26						2	2	2	2	2				1	1	1	1	1	1	15	S		10	43,26

.....”

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del informe emitido por los servicios técnicos.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa MIXTURAS MUSIC, S.L. con CIF. B35877653, el contrato de servicio consiste en la dirección artística y técnica del Festival Fuerteventura en Música 2020, consistente en el desarrollo y gestión de la programación artística, así como la planificación y coordinación de todos los elementos que intervienen en la celebración del evento, mediante

procedimiento abierto simplificado, por un precio de 17.370,25€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.136,37€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

